

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que nombra a D. Manuel Jiménez García Gerente de la Universidad de Extremadura.*

En base a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y previo acuerdo

del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en sesión del día 28 de noviembre de 2002, este Rectorado,

**RESUELVE,**

Nombrar Gerente de la Universidad de Extremadura a D. Manuel Jiménez García.

Badajoz, 3 de diciembre de 2002.

El Rector,  
GINÉS M. SALIDO RUIZ

**III. Otras Resoluciones****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 119/2001 promovido por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Lillo Puente sobre denegación de reversión de bienes y ampliado al Decreto 5/2002, de 15 de enero, por el que se declara de interés de la Comunidad Autónoma de Extremadura la transformación económica y social de parte de la Dehesa Boyal y área limítrofe a la misma del término municipal de Aldea del Cano.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 13 de noviembre de 2002, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo nº 119/2001 promovido por D<sup>a</sup> María Luisa Lillo Puente sobre Denegación de Reversión de bienes y ampliado al Decreto 5/2002, de 15 de enero, por el que se declara de interés de la Comunidad Autónoma de Extremadura la transformación económica y social de parte de la Dehesa Boyal y área limítrofe a la misma del término municipal de Aldea del Cano.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo,

en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Mérida, a 5 de diciembre de 2002.

La Secretaria General,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 29 de noviembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real Leonesa. Tramo: Desde el término municipal de Guareña hasta el término municipal de Mengabril. Término municipal de Don Benito.*

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real Leonesa que pertenece a la Red Nacional de Vías Pecuarias.